



DTCI

20223851895611

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 08 de 2022

Señor:

JAIRO LOPEZ

@CABELLOROJAIR

Teléfono: NO REPORTA

Email: @CABELLOROJAIR

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA RADICADO IDU 20225262053822 DEL 23-NOV-2022
RADICADO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA 20226122085261 -
CARRERA 59A ENTRE CALLE 136 Y CALLE 138 LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo señor López,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Local de Suba y trasladada a esta entidad, a través del cual solicita intervención en la vía Carrera 59A entre Calle 136 y Calle 138, Al respecto informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía de su interés, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, adicionalmente, respecto a la reserva, que hace referencia a Conservación de Espacio Público y Ciclorrutas, amablemente informamos que estos elementos fueron excluidos del contrato y por lo tanto no van hacer intervenidos por el IDU, en este sentido, la atención del tramo vial se encuentra a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851895611

Información Pública

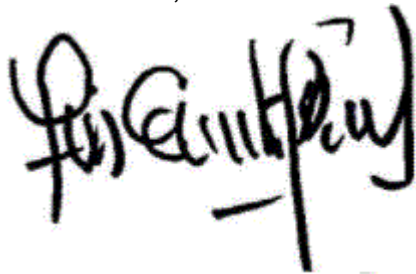
Al responder cite este número

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme con lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-12-2022 07:48 AM

Cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 /

Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro -
Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851895611

Información Pública

Al responder cite este número